



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

EJIDO N.C.P.E SAN CLAUDIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Noviembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/012/2024 de fecha 15 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 16 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido N.C.P.E. San Claudio	Chignahuapan	Puebla	Ejido N.C.P.E. San Claudio por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Ejido N.C.P.E. San Claudio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580784.328	2192828.184
2	580791.624	2192790.491
3	580803.292	2192730.218
4	580814.068	2192706.822
5	580989.782	2192548.351
6	581034.132	2192530.299





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

7	581046.833	2192525.129
8	581495.22	2192435.803
9	581543.463	2192388.581
10	581554.315	2192377.959
11	581553.352	2192362.703
12	581608.907	2192287.82
13	581639.643	2192168.183
14	581717.003	2192054.121
15	581857.647	2191923.046
16	581879.522	2191901.355
17	581894.311	2191884.428
18	581922.558	2191863.749
19	581794.357	2191823.685
20	581788.594	2191821.884
21	581569.113	2191751.268
22	581539.908	2191744.52
23	581305.771	2191655.795
24	581177.314	2191607.115
25	581157.361	2191596.434
26	581113.406	2191572.906
27	581005.72	2191522.125
28	581002.277	2191520.234
29	580604.581	2191301.61
30	580545.687	2191269.336
31	580515.058	2191252.506
32	580480.433	2191233.48
33	580314.94	2191142.541
34	580294.905	2191127.391
35	580235.05	2191087.144
36	580126.549	2191011.642
37	579965.138	2190903.72
38	579859.646	2190831.216
39	579845.712	2190823.894
40	579778.418	2190776.455
41	579687.252	2190710.954





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

42	579626.953	2190669.184
43	579606.147	2190654.339
44	579569.513	2190623.39
45	579492.055	2190567.726
46	579487.482	2190566.209
47	579386.168	2190520.404
48	579128.414	2190514.437
49	579023.707	2190482.904
50	579006.414	2190483.965
51	578995.435	2190484.222
52	578975.722	2190484.826
53	578773.018	2190583.597
54	578675.496	2190669.399
55	578638.602	2190720.096
56	578617.952	2190792.618
57	578563.598	2190828.015
58	578509.744	2190866.35
59	578470.549	2190910.714
60	578433.203	2190984.356
61	578399.565	2191039.415
62	578378.735	2191114.497
63	578333.595	2191187.217
64	578319.209	2191212.439
65	578280.304	2191244.785
66	578246.63	2191308.924
67	578243.299	2191315.269
68	578234.951	2191331.17
69	578193.703	2191427.748
70	578153.926	2191515.05
71	578154.708	2191534.021
72	578103.005	2191584.526
73	578033.357	2191644.697
74	577956.785	2191694.258
75	578123.291	2191936.383
76	578122.057	2191945.721



Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

77	578148.068	2192145.302
78	578155.117	2192197.143
79	578173.594	2192339.792
80	578537.577	2192769.821
81	578756.12	2192790.72
82	578777.569	2192794.139
83	578809.555	2192817.96
84	578871.25	2192793.41
85	578895.662	2192805.651
86	578966.387	2192850.87
87	578973.773	2192855.15
88	579064.982	2192912.28
89	579274.627	2193047.7
90	579423.324	2193089.76
91	579408.392	2193128.711
92	579404.228	2193137.409
93	579358.224	2193252.19
94	579354.826	2193260.661
95	579350.81	2193270.67
96	579329.82	2193325.826
97	579317.263	2193358.82
98	579299.956	2193568.021
99	579297.879	2193589.089
100	579108.802	2193700.63
101	579055.125	2193735.979
102	579039.034	2193800.66
103	579058.805	2193846.36
104	579064.152	2193852.659
105	579221.977	2193900.121
106	579216.54	2194180.07
107	579216.915	2194189.5
108	579214.769	2194216.5
109	579165.854	2194444.38
110	579168.075	2194451.784
111	579169.84	2194458.91



Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

112	579171.722	2194465.15
113	579191.585	2194529.281
114	579200.541	2194560.02
115	579215.515	2194611.301
116	579300.746	2194718.631
117	579866.02	2194578.493
118	580033.07	2194535.441
119	580317.504	2194450.022
120	580497.096	2194234.55
121	580551.109	2194214.74
122	580597.001	2194124.11
123	580604.5	2194072.14
124	580606.593	2194062.081
125	580632.658	2193900.35
126	580649.943	2193758.961
127	580681.233	2193532.371
128	580676.904	2193521.681
129	580672.576	2193510.993
130	580675.843	2193479.146
131	580688.18	2193448.046
132	580688.335	2193418.026
133	580694.067	2193386.935
134	580699.143	2193356.678
135	580703.652	2193325.462
136	580707.092	2193288.059
137	580714.977	2193267.026
138	580717.736	2193250.147
139	580718.93	2193242.844
140	580770.336	2192928.509
141	580771.889	2192919.012
142	580777.065	2192886.14
143	580776.93	2192871.418
144	580782.334	2192838.486



M
[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido N.C.P.E. San Claudio	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/03/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido N.C.P.E. San Claudio	835.1208	207.95	186.63

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido N.C.P.E. San Claudio	186.63 (ciento ochenta y seis punto sesenta y tres)	9242.94 (nueve mil doscientos cuarenta y dos punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: Ejido N.C.P.E. San Claudio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/03/24 - 11/03/25	Arbutus xalapensis	28.5	14.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/24 - 11/03/25	Pinus patula	28.5	80.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/24 - 11/03/25	Pinus rudis	28.5	1716.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/24 - 11/03/25	Pinus teocote	28.5	62.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/24 - 11/03/25	Quercus crassifolia	28.5	38.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/26 - 11/03/27	Arbutus xalapensis	34.29	43.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/26 - 11/03/27	Pinus rudis	34.29	1330.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/26 - 11/03/27	Pinus teocote	34.29	443.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/26 - 11/03/27	Quercus crassifolia	34.29	107.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/03/28 - 11/03/29	Arbutus xalapensis	28.18	10.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/03/28 - 11/03/29	Pinus patula	28.18	1.59	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

5	12/03/28 - 11/03/29	Pinus rudis	28.18	1738.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/03/28 - 11/03/29	Pinus teocote	28.18	101.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/03/28 - 11/03/29	Quercus crassifolia	28.18	92.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/30 - 11/03/31	Arbutus xalapensis	44.43	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/30 - 11/03/31	Pinus pseudostrobus	44.43	84.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/30 - 11/03/31	Pinus rudis	44.43	1533.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/30 - 11/03/31	Pinus teocote	44.43	54.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/30 - 11/03/31	Quercus crassifolia	44.43	129.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Arbutus xalapensis	51.23	29.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Pinus patula	51.23	205.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Pinus pseudostrobus	51.23	109.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Pinus rudis	51.23	1106.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Pinus teocote	51.23	58.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/32 - 11/03/33	Quercus crassifolia	51.23	136.88	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LAURENTINO GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	461 LG

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido N.C.P.E. San Claudio	D-21-053-CLA-002/24





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En un plazo no mayor a 30 días hábiles y previo a la ejecución del presente programa de manejo deberá presentar la tabla de distribución de productos actualizada.
12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



M



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0228/11/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1045/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. EXP:281/23P

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY

